



**PARA APOYAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA ORIENTADOS A LA BÚSQUEDA Y/O DESARROLLO DE ALTERNATIVAS SOSTENIBLES Y CULTURALMENTE ADECUADAS AL USO DEL GLIFOSATO**

**CONSIDERANDO**

Que el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 deriva del Plan Nacional de Desarrollo (PND), emitido en apego al marco constitucional y legal, que contribuye a garantizar el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, establecido en el artículo 4º Constitucional, con la finalidad de lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, así como promover la agricultura sostenible, fines contemplados en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 de la Agenda 2030 aprobada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuya ejecución y seguimiento lo realiza la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA).

Que los Objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 buscan lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola-pesquera; contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos en las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales, e incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola-pesquero frente a los riesgos agroclimáticos.

Que en aras de fortalecer su colaboración e interacción con AGRICULTURA, en el cumplimiento de los compromisos del Sector, el Colegio de Postgraduados contribuye con su personal, capacidad instalada e infraestructura, en la atención a los objetivos del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural mediante su participación en la atención de las siguientes estrategias prioritarias:

- 1.3 Impulsar el desarrollo científico e innovación agropecuaria y pesquera con enfoque sustentable de los recursos para mejorar los procesos productivos agropecuarios, acuícolas y pesqueros.
- 3.3 Promover el aprovechamiento sustentable de recursos biológicos y genéticos agroalimentarios para su preservación y conservación.
- 3.4 Fortalecer sistemas de producción sustentables para la conservación, restauración aprovechamiento de la agrobiodiversidad.

Que el Programa Institucional 2020-2024 del Colegio de Postgraduados establece como Objetivo Prioritario 2 Incrementar los proyectos de investigación para generar conocimiento pertinente que contribuya con la producción sustentable de alimentos suficientes, nutritivos e inocuos; y como Estrategia Prioritaria 2.1 "Orientar la investigación y el desarrollo tecnológico hacia la innovación del sector agroalimentario, forestal y rural, mediante la alineación de los proyectos de investigación con las Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento (LGAC)."

Que el 31 de Diciembre del 2020, el C. Presidente de la República publicó en el Diario Oficial de la Federación el *DECRETO "por el que se establecen las acciones que deberán realizar las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, para sustituir gradualmente el uso, adquisición, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada glifosato y de los agroquímicos utilizados en nuestro país que lo contienen como ingrediente activo, por alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas, que permitan mantener la producción y resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente"*.

Que el Decreto, en su Artículo Segundo, instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que, en el ámbito de sus competencias y a partir de su entrada en vigor, se abstengan de adquirir, utilizar, distribuir, promover e importar glifosato o agroquímicos que lo contengan como ingrediente activo, en el marco de programas públicos o de cualquier otra actividad del Gobierno.

Que en su Artículo Tercero, se ordena a las secretarías de AGRICULTURA y de MEDIO AMBIENTE, a promover e implementar alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas al uso del glifosato, ya sea con otros agroquímicos de baja toxicidad, con productos biológicos u orgánicos, con prácticas agroecológicas o con uso intensivo de mano de obra, que resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente.

Que este es el marco contextual que el Gobierno de México ha implementado para lograr la sustitución gradual del uso del glifosato, por alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas, que permitan mantener la producción y resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente.

Por lo que, para contribuir con el cumplimiento de lo instruido en el DECRETO referido, el Colegio de Postgraduados:

## CONVOCA

A la comunidad Académica de la Institución, a presentar propuestas para la elaboración de proyectos de investigación, estudios y/o desarrollos tecnológicos, enfocados a la búsqueda o desarrollo de alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas al uso de glifosato.

El objetivo de la Convocatoria es otorgar apoyos complementarios para que las y los Profesores Investigadores e Investigadores del Colpos, y los Estudiantes Regulares de Posgrado de la Institución, identifiquen, desarrollen, promuevan e implementen alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas al uso del glifosato, ya sea con otros agroquímicos de baja toxicidad, con productos biológicos u orgánicos, con prácticas agroecológicas o con uso intensivo de mano de obra, que resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente.

Las propuestas considerarán la investigación participativa para atender al DECRETO y al Objetivo Estratégico 3.4. del Programa Sectorial de AGRICULTURA, *3.4 Fortalecer sistemas de producción sustentables para la conservación, restauración aprovechamiento de la agrobiodiversidad.*

## MODALIDAD DE PROYECTOS

**PROYECTOS MODALIDAD A.** Aquellos proyectos que: **i)** plantearon la continuidad de la investigación apoyada por recursos de la Convocatoria 2022-01 y que originalmente consideraron en su perfil de ejecución realizarlo en dos o tres años; **ii)** alcanzaron los objetivos planteados en sus proyectos; **iii)** presentaron sus reportes financieros y técnicos conforme las fechas establecidas; y **iv)** entregaron a la Dirección de Investigación una presentación en archivo electrónico de su proyecto realizado, señalando los resultados alcanzados en 2022, el cual será compartido con AGRICULTURA en los términos señalados en la Convocatoria 2022-01.

**PROYECTOS MODALIDAD B.** Propuestas de Investigación nuevas que se presentan para obtener apoyo inicial en 2023, bajo los términos y condiciones establecidas. Estas propuestas serán sometidas a la Comisión de Evaluación conforme a los términos de la presente Convocatoria.

## BASES

### 1. De las propuestas y los apoyos

1.1 Las propuestas de proyectos, estudios o desarrollos tecnológicos que se presenten deberán identificar los productos a obtener.

1.2 Los resultados de la investigación o estudio formarán parte de los productos que se reportarán anualmente a AGRICULTURA, en el seno del Grupo Técnico de Agricultura para el Análisis e Implementación del Decreto del Glifosato y Maíz Genéticamente Modificado, Grupo de Trabajo Instituido por el C. Secretario del Ramo.

1.3 El Personal Académico que se proponga como Responsable Técnico de un proyecto de investigación, estudio o desarrollo tecnológico podrá ser convocado a presentar sus avances en las reuniones del Subgrupo de Trabajo del Sector para la Validación, Promoción y Tránsito de Alternativas Sostenibles y Culturalmente Adecuadas al uso del Glifosato, coordinado por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP).

1.4 Los postulantes serán Personal Académico del Colpos, integrados en alguna Línea de Generación y/o Aplicación del Conocimiento (LGAC). La o el Responsable Técnico deberá relacionar a sus colaboradores en la propuesta y en la ficha del proyecto. Se dará preferencia a los proyectos que incluyan Estudiantes Regulares de Posgrado, que participen en apoyo o como parte de sus trabajos de tesis.

1.5 Para el desarrollo del proyecto, se otorgarán recursos etiquetados como Apoyo a las Actividades Académicas (AAA), conforme al programa presupuestal que se presente en el proyecto seleccionado.

1.6 Las propuestas de investigación o estudios deberán finalizar como máximo en el mes de diciembre del año 2023, aunque se podrá refrendar el apoyo anual por un año adicional, lo cual será valorado derivado de la evaluación de sus resultados obtenidos, según lo planteado en el presupuesto multianual del proyecto aprobado y los resultados de su evaluación de resultados.

1.7 Los proyectos que hayan sido aprobados recibirán **apoyos de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N) a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N) por proyecto por año**. Solo se otorgará un apoyo en esta Convocatoria por Responsable Técnico. Los recursos se ministrarán conforme a la presupuestación y calendarización del proyecto, y estarán sujetos al techo presupuestal definido en la Convocatoria.

1.8 El beneficiario presentará un informe técnico de avances y un breve informe financiero avalado por la o el Administrador de Campus, a más tardar el 14 de diciembre de 2023.

1.9 Esta Convocatoria dispone de **\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N)**, para ministrar a los proyectos aprobados.

## 2. Forma de recepción

2.1 El personal académico enviará a la Dirección de Investigación su propuesta de proyecto de investigación, así como la ficha sinóptica (Anexo 1), al correo electrónico [dirinv@colpos.mx](mailto:dirinv@colpos.mx), acompañado con un oficio firmado por la o el académico propuesto como Responsable Técnico, donde se compromete a acatar las condiciones de la Convocatoria.

2.2 La Dirección de Investigación enviará un acuse de recibo de la propuesta por vía electrónica, a la cual se le asignará un folio de registro, y se marcará copia a la Subdirección de Investigación correspondiente, y a la Coordinación del Programa de Posgrado de adscripción del responsable Técnico de la propuesta.

## 3. Características de las propuestas

3.1 La propuesta de proyecto de investigación, estudio y/o desarrollos tecnológicos deberá contener el objetivo que atiende, el plan de trabajo con los elementos teóricos, la metodología, el calendario presupuestal requerido, los resultados esperados, las metas (medibles) y los productos (concretos) a obtener en el año. Las propuestas no deberán exceder de 10 cuartillas.

3.2 Los conceptos de gasto a considerar en la programación presupuestal deberán corresponder a las partidas presupuestales del **Anexo 2**.

3.3 El desarrollo de actividades debe plantearse para lograr los resultados y productos en el período de duración que establece la Convocatoria. De manera complementaria, se podrán plantear productos a obtener en un período que no rebase el mes de junio de 2024.

## 4. Del proceso de selección

4.1 Se revisará que los documentos recibidos estén completos y que cumplan con los elementos requeridos en la Convocatoria. En caso de que exista algún elemento faltante en los documentos, se notificará al postulante para que, en un término no mayor a 5 días hábiles, subsane lo correspondiente. Al concluir el período de revisión de la documentación, se descartarán las solicitudes que permanezcan con dicho incumplimiento y se informará de ello vía correo electrónico a la o el académico propuesto como Responsable Técnico.

4.2 Proyectos en Modalidad A. Para su selección, la Dirección de Investigación revisará si cumplen los objetivos del proyecto aprobado por la Comisión de Evaluación en el año 2022, la entrega oportuna de los informes financieros y técnicos, y la calidad técnica de la información presentada. Los Proyectos Modalidad A que no cumplan con este numeral NO SERÁN PROPUESTOS a la Dirección General para su aprobación, y podrán ser evaluados por la Comisión de Evaluación de la presente Convocatoria, o podrán ser descartados en caso de no entregar el informe final y/o faltarle las evidencias de resultados y/o productos alcanzados.

4.3 Proyectos en Modalidad B. Las propuestas que cumplan los requisitos serán revisadas por la Comisión de Evaluación, la cual valorará que sean realizables en el período señalado, la experiencia de los participantes en los temas abordados, la interdisciplinariedad de los actores, la participación de estudiantes regulares de posgrado, las previsiones y las consideraciones socioculturales incorporadas en la propuesta, así como su alineamiento con la búsqueda o desarrollo de alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas al uso de glifosato.

4.4 Finalizada la evaluación de los Proyectos Modalidad B, la Dirección de Investigación presentará los proyectos dictaminados favorablemente por la Comisión de Evaluación, y con base en la disponibilidad presupuestal, sugerirá al Director General las propuestas que recibirán el apoyo.

4.5 El Director General dará a conocer en la página Web del Colpos, los resultados de la Convocatoria. La Dirección de Investigación notificará a los Responsables Técnicos, a la Dirección de Finanzas, y a las y los Administradores de Campus respectivos, la relación de proyectos que recibirán los apoyos, para que soliciten los recursos e inicien su ejercicio con las o los Responsables Técnicos.

4.6 Si dos o más propuestas presentan afinidad o convergencia respecto del tema o planteamiento del problema, la Comisión de Evaluación valorará el considerarlas complementarias y proponer la articulación de esfuerzos entre ellas para potenciar su impacto.

## **5. De la Comisión de Evaluación**

5.1 La Comisión de Evaluación estará integrada por el Director de Investigación, quien la coordinará, dos Subdirectores de Investigación de Campus seleccionados por insaculación por el Comité Técnico de Investigación, un académico especialista en el tema de sustitución del glifosato, designado por el Director General del Colpos, y un representante del INIFAP. Cada integrante tendrá derecho a voz y voto, excepto cuando ellos mismos participen como responsables o colaboradores de alguna propuesta de proyecto, del que se excusará de su participación al denotarse posible conflicto de interés.

5.2 La Comisión de Evaluación analizará la factibilidad científica, técnica y económica, así como la alineación de la propuesta a la búsqueda y/o desarrollo de alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas al uso de glifosato. La Comisión de Evaluación sesionará las veces que considere necesario durante el periodo de evaluación, mediante medios electrónicos, presenciales o mixtos; los acuerdos correspondientes quedarán registrados en las actas de las reuniones, firmadas de manera electrónica o presencial.

## **6. Del proceso de evaluación**

6.1 Las propuestas de Proyectos de Investigación e Incidencia serán enviadas de manera previa a los miembros de la Comisión de Evaluación, a fin de que revisen y evalúen la pertinencia de los proyectos presentados, así como su factibilidad de ser concretados en el periodo de evaluación que establece la Convocatoria.

## **7. De la formalización de los apoyos**

7.1 El personal académico cuya propuesta resulte aprobada, recibirá comunicación electrónica de la Dirección de Investigación, dándoles a conocer el dictamen de la Comisión de Evaluación y la decisión de apoyo de la Dirección General, con el fin de iniciar el proceso de formalización, ante el área de administración del Campus que corresponda. La entrega de los recursos a las Administraciones de Campus se realizará conforme establezca la Dirección de Finanzas.

## 8. De la ejecución de los proyectos

8.1 El plazo para la ejecución del proyecto correrá a partir de la fecha en que se realice la primera ministración a la o el Responsable Técnico.

8.2 Al finalizar el proyecto, la o el Responsable Técnico entregará los productos comprometidos y los Informes Técnico y Financiero correspondientes a la Dirección de Investigación. El Informe Financiero deberá estar firmado tanto por el Responsable Técnico, como por la o el Administrador del Campus respectivo, y se entregará copia al Director de Finanzas. *El periodo para entrega de los Informes financieros será el 14 de diciembre de 2023; y el informe técnico en versión final no deberá excederse del 31 de Diciembre del 2023.*

8.3 Los informes Técnicos serán entregados en la Dirección de Investigación, y posteriormente serán notificados al Subgrupo de Trabajo del Sector para la validación, Promoción y Tránsito de alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas al uso del Glifosato, coordinado por el INIFAP. La o el Responsable Técnico del proyecto informará sus resultados y productos al seno del Subgrupo de Trabajo.

## 9. Del ejercicio y operación de recursos financieros

9.1 Los recursos financieros serán autorizados, con base en la propuesta de presupuesto del proyecto autorizado, y serán ministrados al Responsable Técnico del Proyecto a través del Campus de su adscripción, conforme al calendario solicitado en el proyecto aprobado. Cualquier ajuste de calendario deberá informarlo a la o el Administrador del Campus respectivo.

9.2 Los recursos financieros serán ejercidos atendiendo las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Reglamento, y normatividad Institucional vigente. Todo recurso no ejercido o comprometido al 30 de noviembre de 2023 deberá ser reintegrado a la Tesorería del Colpos para cubrir gastos prioritarios de otras actividades sustantivas de la Institución, en apoyo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

9.3 La Dirección de Finanzas dará una sesión informativa, dirigida a Subdirectores o Jefes de Administración de los Campus y a Responsables Técnicos de proyectos aprobados, sobre la mecánica de solicitud, ejecución y comprobación de los recursos, para coadyuvar con la aplicación oportuna de los mismos.

## CALENDARIO

ACTIVIDAD	FECHA O PERIODO
Publicación de la Convocatoria	20 de diciembre, 2022
Recepción de Propuestas	9 de enero al 3 de febrero de 2023, máximo 18:00 h
Periodo de Evaluación	6 al 24 de febrero, 2023
Publicación de Resultados	26 de febrero, 2023
Inicio de ministración de recursos en las Administraciones de los Campus	3 de marzo, 2023

## PRINCIPIOS

En la operación de la presente Convocatoria, las y los académicos y estudiantes de posgrado participantes, miembros de la Comisión de Evaluación y funcionarios públicos involucrados, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las y los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

En el proceso de evaluación de las propuestas, la Comisión de Evaluación se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades. Las y los servidores públicos que participen en proyectos apoyados con recursos de esta Convocatoria, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos se apliquen con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las personas que integran la Comisión de Evaluación o participen de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando secrecía y confidencialidad de la información que se maneje en el mismo.

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica e innovadora debe tener un impacto real, socializarse y ser utilizado por la sociedad mexicana, en un proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico, a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones derivadas del apoyo o de sus resultados, las y los académicos deberán dar el crédito correspondiente al Colegio de Postgraduados. El personal académico apoyado con un proyecto se obliga a respetar las disposiciones referentes a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección del ambiente.

Los proyectos en los que participen comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo que se deberá contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

### **INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS**

Las decisiones de la Comisión de Evaluación serán definitivas e inapelables. La Dirección de Investigación, será la facultada para interpretar y establecer mecanismos presupuestarios específicos, en coordinación con la Dirección de Finanzas, así como emitir disposiciones complementarias y resolver los supuestos no previstos.

### **INFORMES**

Para cualquier duda o comentario respecto al contenido de la información de esta Convocatoria, o sobre el Anexo 1 y 2, se deberá contactar de manera electrónica al personal de la Dirección de Investigación de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas a través de los siguientes correos: [dirinv@colpos.mx](mailto:dirinv@colpos.mx); [abel.lopez@colpos.mx](mailto:abel.lopez@colpos.mx); [servinv@colpos.mx](mailto:servinv@colpos.mx)

Emitida en Montecillo, Texcoco, Estado de México, el día 20 de diciembre de 2022.

**Dr. Juan Antonio Villanueva Jiménez**  
**Director General del Colegio de Postgraduados**

## Anexo 1

# Guía General para la Presentación del Proyecto de Investigación e Incidencia en el Colegio de Postgraduados Durante 2023

### a) Formato de Presentación del Proyecto

El documento del proyecto de investigación e incidencia tendrá las siguientes características:

- Extensión máxima 10 cuartillas, hojas tamaño carta.
- Márgenes de páginas, 2.5 cm superior e inferior y 3.0 cm izquierdo y derecho.
- Tipo de letra Arial 12 para el texto normal; Arial 14 en negrillas para títulos y subtítulos.
- Cuadros y figuras en blanco y negro, enumerados en orden ascendente, Arial 9, con 1 espacio de interlineado.
- Citas, palabras de lenguas extranjeras, nombres científicos y texto con sentido enfático, en *itálicas*.
- Documento a espacio y medio (1.5), excepto textos en pie de página, notas finales, literatura citada, citas extensas, listas y apéndices, a espacio sencillo.
- Espaciamiento entre líneas (1.5) consistente en todo el documento, incluyendo el espacio entre un título de capítulo y la primera línea de su texto.
- Párrafos deberán mantener interlineado 1.5, justificado.
- Cada página numerada, excepto hoja portada; numeración inicia con Introducción.
- Números de página en Arial 12, centrados en la parte inferior de las hojas.

### b) Apartados para la integración del Proyecto

#### *I. Ficha sinóptica del Proyecto (una cuartilla, ubicada antes de la hoja de portada)*

MODALIDAD DEL PROYECTO (A O B) \_\_\_\_

- 1.1. Título del proyecto.** Debe reflejar la idea central del contenido del proyecto, ser breve (máximo 15 palabras), claro, explicativo y descriptivo del tema en referencia.
- 1.2. Responsable.** Nombre completo y adscripción del responsable del proyecto.
- 1.3. Colaboradores.** Nombre completo y adscripción de los colaboradores del proyecto (Incluyendo Académicos y/o Estudiantes de Posgrado).
- 1.4. Línea Generación y/o aplicación del Conocimiento (LGAC).** La LGAC del Colegio de Postgraduados en la que participa el Responsable Técnico.
- 1.5. Programa de Posgrado y Campus.** Ubicar en qué Programa de Posgrado se enmarca el proyecto y el Campus de adscripción.
- 1.6. Fecha de inicio y término.** Indicar la fecha de inicio y de terminación (día/mes/año) del proyecto. Los proyectos de investigación deberán ejecutarse en un año como máximo, aunque para refrendar el apoyo anual por uno o dos años adicionales, deberá plantearse en el presupuesto multianual del proyecto, lo cual dependerá de los resultados de su evaluación.

**1.7. Ubicación del proyecto.** Indicar con precisión la ubicación del sitio donde se desarrollará la investigación (dirección postal, coordenadas geográficas, y mapa de localización tipo Google maps, para sitios poco conocidos o de difícil acceso).

**II. Apartados del Proyecto de Investigación o estudio a realizar (Máximo 10 cuartillas). Adaptada de la "GUÍA PARA ORGANIZAR Y PRESENTAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DEL ESTUDIANTE DE MAESTRÍA O DOCTORADO" (Versión enero 2021, Colegio de Postgraduados).**

**2.1 Portada del Proyecto**

**2.2 Título del Proyecto**

**2.3 Introducción.** Describir el contexto del problema que se contribuirá a resolver con la investigación, su importancia, así como el aporte a la sustitución del glifosato.

**2.4 Antecedentes.** Describir la pregunta o problema de investigación, los vínculos con la situación actual del conocimiento relacionada con el problema que se desea investigar, así como los vínculos (estado del arte) de convergencia o divergencia con estudios similares sobre el problema de estudio.

**2.5 Justificación.** Describir el tipo de conocimiento que se planea obtener y su aplicación, las razones teóricas y prácticas de la elección del problema, y las necesidades sociales (de grupos o personas); describir lo que se propone conocer, probar o resolver mediante la investigación, o el desarrollo tecnológico, o la contribución que aportará el estudio.

Detallar la alternativa de solución esperada al problema de investigación y explicar cómo el proyecto de investigación contribuirá a modificar el problema bajo estudio, justificando la pertinencia de la investigación y los alcances esperados de los resultados. Delimitar su investigación desde el punto de vista geográfico, temporal y poblacional, en su caso.

**2.6 Objetivos generales y específicos.** Formular clara y específicamente cada una de las etapas del trabajo y de las acciones que se llevarán a cabo para cumplir con el propósito de la investigación. Los objetivos indican acciones precisas guiadas por el método a aplicar. Se redactan con el verbo en infinitivo que enuncia una acción determinada y los términos bajo los cuales se espera ejecutarla.

**2.7 Materiales y métodos.** Esta sección se organiza de acuerdo a cada uno de los objetivos específicos y en algunos de los casos inicia con la descripción del área de estudio, del invernadero, del laboratorio, entre otros. Indica la secuencia lógica que se pretende seguir para alcanzar los objetivos de la investigación. Puede incluir la identificación de la población objetivo (analizada o que participa), la estrategia de los análisis que se realizarán, los procedimientos que se usarán, la presentación de los instrumentos y técnicas de medición (sobre todo en el caso de ser novedosas), la presentación de los métodos aplicados para la recolección de datos. Se debe evitar describir metodologías sin dar el crédito correspondiente. De acuerdo con los objetivos propuestos y con base al tipo de variables, la o el académico deberá detallar la forma de medir las variables de respuesta y la forma en que serán presentadas (cuantitativas o cualitativas), indicando los modelos y técnicas de análisis (estadísticas, no estadísticas o técnicas de análisis de información no numérica, entre otras).

**2.8 Resultados y productos esperados.** En esta sección se incluye la expectativa de resultados a obtener derivados de la investigación, usando como base de comparación los objetivos (generales y específicos) planteados en la investigación o estudio. Relacionar en este apartado la lista de productos a obtener derivados de la investigación, por ejemplo: Borrador de tesis para obtención de grado de Maestría en Ciencias, borrador de artículo científico, artículo de divulgación, borrador de patente, difusión en radio o televisión, presentación en congreso, etc. Se sugiere no plantear productos que dependan del arbitraje externo, sino sus borradores.

**2.9 Cronograma de actividades.** El cronograma de actividades del proyecto de investigación integra, las actividades, los tiempos y los plazos de ejecución, debe ser conforme al tiempo de desarrollo del proyecto.

**2.10 Programación del presupuesto.** Relacionar en un cuadro los rubros necesarios para el desarrollo de la



investigación, los recursos materiales, insumos, reactivos, servicios y viáticos, entre otros, así como un estimado de costos de cada concepto.

**2.11 Literatura citada.** Listar en orden alfabético las referencias bibliográficas que se citaron en el proyecto. Se sugiere usar manejadores de referencias bibliográficas (EndNote, Refworks) en estilo APA.

**Anexo 2**

**Relación de Partidas Presupuestales, que podrán ser consideradas en la planeación presupuestal de los Proyectos de Investigación.**

<b>PARTIDAS ESPECÍFICAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
21501	Material de apoyo informativo
22201	Productos alimenticios para animales
25101	Productos químicos básicos
25201	Plaguicidas, abonos y fertilizantes
25301	Medicinas y productos farmacéuticos
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados
25901	Otros productos químicos
29101	Herramientas menores
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles
31201	Servicio de gas
31801	Servicio postal
33501	Estudios e investigaciones
33601	Servicios relacionados con traducciones
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades
33903	Servicios integrales
37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión